ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS 2025-142 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA Y JOHANA MARCELA GUIZA SIACHOQUE.

CONTRATANTE:	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONALDE BOYACÁ "CORPOBOYACÁ"**
CONTRATISTA: **C.C:**	**JOHANA MARCELA GUIZA SIACHOQUE** **1.052.379.178 EXPEDIDA EN DUITAMA**
OBJETO	**ADICIÓN NO. 1 Y PRÓRROGA N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS 2025-142 CUYO OBJETO ES: "*PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCION GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO EN EL PROYECTO SOSTENIBILIDAD HIDRICA PARA EL TERRITORIO DE LA SUBDIRECCION DE ECOSISTEMAS Y GESTION AMBIENTAL*".**
VALOR INICIAL	**TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 38.997.584).**
VALOR ADICIÓN N° 1	**CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS MC/T ($ 14.624.094).**
VALOR TOTAL	**CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 53.621.678)**
PLAZO INICIAL.	**OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACIÓN FGC-03.** **ACTA DE INICIO: 28 DE ENERO DE 2025 HASTA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2025**
PRÓRROGA N° 1	**TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL TÉRMINO INICIAL DEL CONTRATO, ES DECIR A PARTIR DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA 27 DE DICIEMBRE DE 2025.**
PLAZO TOTAL	**ONCE (11) MESES**
CONSULTA DE DOCUMENTOS	**LOS DOCUMENTOS EN EL MARCO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA PODRÁN CONSULTARSE EN LA PLATAFORMA SECOP II.**

RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA, identificado con cédula de ciudadanía número 7.187.793 expedida en Tunja, obrando en su calidad de Secretario General y Jurídico de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACA, con domicilio social en Tunja, conforme a lo establecido en la Resolución N°. 0172 de fecha 01 de febrero de 2024 y acta de posesión N°.016 del 01 de febrero de 2024 y en su condición de delegatario de la competencia en la contratación directa hasta Menor Cuantía, conforme al Acuerdo Directivo No. 009 de 28 de Julio de 2.003, proferido por el Consejo Directivo de la Entidad, en donde se autoriza al Director General para delegar las Funciones de la Contratación, para la contratación directa y hasta menor cuantía en cabeza de la Secretaría General de CORPOBOYACA; y conforme a la Resolución No. 740 de fecha 29 de julio del año 2003 en virtud de la cual la Dirección General delegó la competencia para la contratación Directa en cabeza de la Secretaria General, para suscribir todos los actos y trámites inherentes a la apertura, adjudicación, celebración, liquidación, terminación, modificación, adición y prórroga de contratos y los demás actos inherentes a la actividad

contractual de CORPOBOYACA sin consideración a la naturaleza y hasta la menor cuantía de la Entidad; quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará LA CORPORACIÓN, por una parte, y por la otra **JOHANA MARCELA GUIZA SIACHOQUE**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.052.379.178 Expedida en Duitama, quien para los efectos de este documento se denominará EL (la) CONTRATISTA, hemos convenido celebrar adición y prorroga No 01 al Contrato de Prestación de Servicios CPS 2025-142, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1).** Que el día 23 de enero de 2025, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios CPS 2025-142, cuyo objeto es: "***PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCION GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO EN EL PROYECTO SOSTENIBILIDAD HIDRICA PARA EL TERRITORIO DE LA SUBDIRECCION DE ECOSISTEMAS Y GESTION AMBIENTAL".*** **2)** Que el plazo de ejecución del contrato establecido inicialmente fue de ocho (08) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio FGC-03, la cual se suscribió el 28 de enero de 2025. **3)** Que de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios CPS 2025-142, el valor inicial del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 38.997.584).**, incluidos impuestos y demás gastos inherentes al contrato. **4)** Que por medio de estudios previos suscritos de fecha 12 de septiembre de 2025, por el supervisor AMANDA MEDINA BERMUDEZ y Avalados por la Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental solicita adición y prorroga No.1 al Contrato de Prestación de Servicios CPS 2025-142, manifestando lo siguiente:

"(...)
2. *JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:*

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ suscribió con JOHANA MARCELA GÜIZA SIACHOQUE identificada con cedula de ciudadanía 1.052.379.178, el contrato de prestación de servicios No. CPS 2025-142 cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO" EN EL PROYECTO "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO", DE LA SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL"***, suscrito el día 23 de enero de 2025. el cual tiene las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION
VALOR	TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 38.997.584).
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo inicial de ejecución es de ocho (08) meses contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03
FECHA DE INICIACIÓN	28/01/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	27/09/2025

El acta de inicio de dicho contrato se suscribió el día 28 de enero de 2025.

De acuerdo al seguimiento efectuado por parte de la Supervisión a la ejecución del contrato, a la fecha la profesional a dado cumplimiento al objeto contractual.

Que en virtud de lo anterior, la Corporación mediante Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2024 adoptó el plan de acción Cuatrienal 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida", de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ. - Departamento de Boyacá.", en el que se estableció el programa "GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO", el cual contempla el proyecto "Sostenibilidad hídrica para el territorio" cuyo objetivo es "Contribuir con la sostenibilidad hídrica del territorio, partiendo de la planificación ambiental y el modelo integral de gobernanza del agua que, permita legitimar la toma de decisiones junto a la participación efectiva de los actores sociales, y la garantía de su uso y disfrute, enfocados siempre en la conservación, oferta, demanda, calidad y uso eficiente de las fuentes superficiales y subterráneas, como también en la reducción del riesgo de desastres", para el cual dentro del ítem denominado "Calidad hídrica" se encuentran definida la actividad "Apoyar a los municipios de la jurisdicción de Corpoboyacá en los diseños, construcción y/u optimización de PTAR domésticas y/u obras para la descontaminación hídrica", cuya meta para el cuatrienio son 5 proyectos apoyados para el diseño, construcción y/u optimización de obras para la descontaminación hídrica.

Que para el desarrollo de las actividades asociadas al proyecto: "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO", se definió en el plan financiero del plan de acción 2024-2027 destinar mediante el ACUERDO No. 020 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS APORTES ASIGNADOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION Y SE

APRUUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE INVERSION DE RECURSIOS PROPIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 DE LA CORPORACION AUTOMONOMA REGIONAL DE BOYACA – CORPOBOYACA", que en el artículo tercero cita, para gastos de inversión para el programa Gestión Integral del Recurso Hídrico en el proyecto "Sostenibilidad Hídrica para el Territorio" la suma de $8.755.849.112.

Que mediante la Resolución No. 1586 del 19 de mayo de 2025, se liquida el Acuerdo 002 del 21 de abril del 2025, *"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN, CON RECURSOS PROPIOS PROVENIENTES DE RECURSOS DE BALANCE AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2024, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ"*, en el cual se asigna un valor de $18.186.000.000 para inversión y $ 406.336.836 para funcionamiento al proyecto Sostenibilidad Hídrica para el Territorio.

En línea con lo anterior en lo transcurrido del año 2025 se han llevado a cabo actividades de acompañamiento mediante reuniones, mesas técnicas y visitas con algunos municipios de la jurisdicción, con el propósito de abordar dudas e inquietudes relacionadas con la formulación de proyectos de descontaminación hídrica, encaminados a la construcción o estudios y diseños de obras como lo son colectores, interceptores, emisarios finales o plantas de tratamiento de agua residual, analizando los diferentes componentes como lo son el componentes documental, técnico, predial, ambiental entre otros, con el fin de obtener su viabilidad.

Es por esta razón que se crea la necesidad de continuar brindando el acompañamiento técnico y asesoría a los proyectos formulados por municipios de la Jurisdicción de Corpoboyacá, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de acción cuatrienal 2024-2027 "Tejiendo Vida", dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

Ítem	Municipio	Objeto proyecto	Estado actual	Descripción del acompañamiento realizado.
1	VILLA DE LEYVA	CONSTRUCCIÓN FASE I DEL COLECTOR FINAL DEL ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	En Ajuste Por El Municipio	Apoyo y verificación de cumplimiento de los requisitos documentales, hidráulicos, hidrológicos, ambientales y prediales
2	SOGAMOSO	CONSTRUCCIÓN COLECTOR – INTERCEPTOR DE LOS VERTIMIENTOS DE AGUAS SERVIDAS EN LAS CALLES 41 - 42 Y 43 AL CANAL DEL NORTE, MARGEN DERECHA, CONTINUANDO POR LA CALLE 43 HASTA EL COLECTOR QUE VA A LA PTAR, DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO BOYACÁ	En ajuste por parte de Coservicios	Apoyo en la evaluación y verificación de requisitos documental, técnicos preliminares y prediales
3	SANTA SOFÍA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR)	En formulación	Acompañamiento al municipio para el cumplimiento del lleno de requisitos para la presentación del proyecto
4	PAIPA	ESTUDIOS Y DISEÑO PARA LA OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR)	En diagnóstico para formulación	Acompañamiento al municipio en el diagnostico del funcionamiento y horizonte de proyección de la PTAR
5	PÁEZ	CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	Consultoría en ejecución	Acompañamiento en mesas de trabajo para la formulación del proyecto por etapas para su financiamiento
6	TUNJA	"CONSTRUCCIÓN MÓDULO 5 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE TUNJA".	Convenio en ejecución	Acompañamiento a la supervisión en la reformulación y ajuste del presupuesto
7	TOCA	"CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) PARA EL MUNICIPIO DE TOCA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"	Convenio en ejecución	Acompañamiento técnico a la supervisión en los trámites de permisos ambientales
8	SIACHOQUE	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR EN EL MUNICIPIO DE SIACHOQUE BOYACÁ	Convenio Suspendido	Apoyo y verificación de cumplimiento de los requisitos generales y técnicos del proyecto/Apoyo a supervisión
9	SAMACA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL INTERCEPTOR DE AGUAS RESIDUALES PARALELO A LA QUEBRADA CHULO HASTA LA PTAR EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	Convenio en ejecución	Apoyo en la evaluación técnica de los requisitos hidrológicos, hidráulicos y ambientales
10	PESCA	CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR Y ALIVIOS PARA LA UNIFICACIÓN DE VERTIMIENTOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PESCA, BOYACÁ	Convenio en ejecución	Apoyo a la supervisión en los trámites y cumplimiento de requisitos técnicos

Que durante la vigencia 2023 y 2024, de los proyectos acompañados se suscribieron 5 convenios, que requieren apoyo a la supervisión en los componentes técnico, administrativo y financiero, dichos convenios con corte al 31 de julio de 2025 contaban con los siguientes porcentajes de avance:

Convenio	Municipio	Objeto convenio	Estado actual
CNV2023-017	SIACHOQUE	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR EN EL MUNICIPIO DE SIACHOQUE BOYACÁ	46.34%
CNV2023-005	SAMACA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR DE AGUAS RESIDUALES PARALELO A LA QUEBRADA CHULO HASTA LA PTAR EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	74.32%
CNV2023-002	PESCA	CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR Y ALIVIOS PARA LA UNIFICACIÓN DE VERTIMIENTOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PESCA, BOYACÁ	82.9%
CNV2024-004	TOCA	CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) PARA EL MUNICIPIO DE TOCA	18,2%
CNV2024-012	TUNJA	"CONSTRUCCIÓN MÓDULO 5 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE TUNJA".	38,88%

Teniendo en cuenta lo anterior la subdirección de ecosistemas y gestión Ambiental con el fin de dar seguimiento a los proyectos antes mencionados ha venido acompañando a los municipios por medio de mesas técnicas, visitas técnicas y/o comités técnicos con el fin de adelantar acciones encaminadas a la elaboración de cada proyecto en mención, así como el seguimiento a la supervisión de los que a la fecha se encuentran con convenio vigente y/o en ejecución:

RELACIÓN PROYECTOS EN ETAPA FORMULACIÓN Y/O SEGUIMIENTO			
	MUNICIPIO	**MESAS DE TRABAJO 2025**	**ESTADO PROYECTO**
	PESCA	2	CONVENIO EN EJECUCIÓN
	SAMACÁ	3	CONVENIO EN EJECUCIÓN
	SIACHOQUE	5	CONVENIO SUSPEDIDO
	TUNJA	3	CONVENIO EN EJECUCIÓN
	TOCA	1	CONVENIO EN EJECUCIÓN
	V/ LEYVA	6	Proyecto en ajuste por parte del municipio
	OICATÁ	1	Proyecto en ajuste por parte del municipio
	CHIQUIZA	3	Proyecto en ajuste por parte del municipio
	SOGAMOSO	12	Evaluación y revisión de requisitos
	CÓMBITA	4	Proyecto en ajuste por parte del municipio
	SOCOTÁ	3	Proyecto en ajuste por parte del municipio
	PÁEZ	3	Proyecto en ajuste por parte del

			municipio	
	GUACAMAYAS	1	Proyecto en ajuste por parte del municipio	
	CHISCAS	1	Proyecto en ajuste por parte del municipio	
	BELÉN	1	Formulación de proyecto	
	MIRAFLORES	2	Formulación de proyecto	
	MARIPÍ	1	Formulación de proyecto	
	SANTA SOFÍA	3	Evaluación y revisión de requisitos	

Así las cosas, el proceso demanda el apoyo de un personal capacitado, para que desde el área técnica realice actividades encaminadas a la implementación de acciones relacionadas con la evaluación de los proyectos de descontaminación hídrica y a su vez para brindar apoyo a la supervisión de los convenios suscritos y que aún se encuentran en ejecución.

Que a la fecha la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá atiende las solicitud continuas y permanentes de los diferentes de municipios de la jurisdicción que están avanzando en la formulación y/o ejecución de proyectos de descontaminación hídrica con el fin avanzar en el cumplimiento del PSMV en lo que resta del 2025.
Teniendo en cuenta las actividades a ser desarrolladas, se hace necesario dar continuidad al contrato y seguir ejecutando las actividades como Profesional y prorrogar el contrato inicial por el término de tres (3) meses sin exceder la vigencia 2025; con el fin de apoyar a la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental en el cumplimiento de las metas e indicadores de proyectos de descontaminación hídrica como ya se mencionó en párrafos anteriores.

La supervisión del contrato CPS 2025-142, evaluó la posibilidad de suscribir una adición y prórroga al contrato en mención, por un término de **TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 27 DE DICIEMBRE DE 2025, SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2025** y adicionar la suma de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($14.624.094).**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, parágrafo (...) *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*

En ese sentido, y revisadas las condiciones del contrato CPS2025-142 se concluye que la adición y prórroga requerida obedecen dicha normativa, así:

Fecha de acta de iniciación	Fecha de terminación inicial	Duración inicial del contrato	Valor inicial del contrato	No-SMMLV	Valor diario	Valor mensual	Adición y prorroga en meses	Adición y prorroga en pesos	Adición y prorroga en SMMLV
28-01-2025	27-09-2025	8 meses	$38.997.584	27.4	$ 162.490	$ 4.874.698	Tres (3) meses	$ 14.624.094	10,27

Revisados los argumentos del presente documento, la supervisión del contrato considera viable y necesaria la realización de una adición y prórroga al contrato CPS 2025-142, cuyo objeto es: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO" EN EL PROYECTO "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO", DE LA SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL***, suscrito con JOHANA MARCELA GUIZA SIACHOQUE, con el fin de mantener la continuidad en las actividades que viene realizando y suplir las necesidades de la Corporación dentro del proyecto "Sostenibilidad Hídrica para el Territorio" de la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental.

3. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA:

Título: Profesional en Ingeniería civil con posgrado en Ingeniería Ambiental.
Experiencia profesional de 24 -30 meses y experiencia especifica de 6 meses en actividades relacionadas con la formulación de proyectos.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Se mantiene las actividades inicialmente pactadas y las condiciones que a estas se refieren, ya que las mismas aún persisten.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución inicial: Ocho (8) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio FGC-03.

Plazo adicional requerido: Tres (03) meses, contados a partir de la terminación del plazo inicialmente establecido dentro del contrato de prestación de Servicios CPS 2025-142, es decir a partir del 28 de septiembre de 2025 y hasta el 27 de diciembre de 2025, sin exceder la vigencia 2025.

Plazo total del contrato: Once (11) meses
LUGAR DE EJECUCIÓN: Se mantienen las condiciones contractuales.
PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: La supervisión del presente contrato será designada por el Ordenador del gasto y/o Secretario General y jurídico y/o quien este designe. (...)"

5) *Que* una vez verificado lo descrito en los anteriores numerales, se tiene, que en la actualidad hay un contrato vigente CPS 2025-142, cuyo objeto permite dar cubrimiento a la necesidad establecida, cabe resaltar que lo que se pretende adicionar económicamente es viable y jurídicamente se encuentra en ejecución, por lo tanto, bajo el principio de economía es viable realizar la presente adición No.1 y prorroga No 01. **6)** Que el plazo de ejecución se encuentra vigente, y que se cumple con lo estipulado en el inciso final del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual reza: "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*" **7)** Que, en conclusión, el contrato en comento se encuentra en ejecución, lo que se pretende adicionar está ligado al objeto del contrato y resulta indispensable para suplir las necesidades de la Corporación, necesidad que tal como se indico es fundamental para la seguridad jurídica de esta Corporación. **8)** Con la presente adición No.1 y prorroga No. 01 se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual. El numeral 4 de la norma en cita, estipula: "4. Los tramites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y retardos en la ejecución del contrato" (...). Igualmente se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos, es decir, que su objetivo apunta a garantizar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera o necesite el Estado, como se observa la Corporación requiere de la adición y prórroga del contrato para suplir la necesidad descrita por parte de la señora Supervisora del Contrato. **9)** Es preciso denotar que una de las piedras angulares de la contratación es la "autonomía de la voluntad", es decir la libre decisión de los extremos contractuales para tomar decisiones dentro del negocio jurídico, limitada al marco legal y en atención a esta autonomía, se establece por parte de esta Ordenación del Gasto que es procedente adicionar en valor y prorrogar el plazo de ejecución al Contrato de Prestación de Servicios CPS 2025-142a fin de satisfacer la necesidad planteada. **10)** Que la **CORPORACIÓN**, para tal efecto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025002448 de 01 de septiembre de 2025 del rubro 2.3.2.02.02.008 denominado servicios prestados a las empresas y servicios de producción /R.B. TASAS RETRIBUTIVAS / SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO por valor de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 14.624.094) **11.** Que las partes manifiestan su consenso de suscribir este documento anexo al Contrato de Prestación de Servicios CPS 2025-142; teniendo en cuenta que la adición no supera el límite establecido en la Ley 80 de 1993, que se encuentra dentro del término de ejecución del contrato, y busca suplir la necesidad expuesta, contando con viabilidad técnica, jurídica -y económica. **12)** Que la contratista ha venido dando cabal cumpliendo a las obligaciones contractuales adquiridas en el contrato CPS 2025-142 y las actividades establecidas dentro del contrato inicial se mantienen y se continuaran ejecutando dentro del plazo de ejecución de la adición y prorroga No. 1 de acuerdo a la asignación mensual que realice el supervisor. **13)** Que esta adición prorroga se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias, así como por las leyes civiles y comerciales aplicables y en especial con base en las siguientes: **CLAUSULAS:**

CLÁUSULA PRIMERA- PRORROGAR: TRES (03) MESES, contados a partir de la finalización del término inicial del contrato, es decir a **PARTIR DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONESE: A la cláusula **SEPTIMA** del contrato CPS 2025-142, la suma de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS MC/T ($ 14.624.094).**

CLÁUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor monetario que CORPOBOYACÁ se compromete a cancelar al CONTRATISTA por la presente adición, se ampara con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025002448 de 01 de septiembre de 2025 del rubro 2.3.2.02.02.008 denominado servicios prestados a las empresas y servicios de producción /R.B. TASAS RETRIBUTIVAS / SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO por valor de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 14.624.094).

PARÁGRAFO: La presente **ADICION** se suscribe sin perjuicio de las acciones y sanciones que **CORPOBOYACA** pueda adelantar e imponer respectivamente, por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra el **CONTRATISTA**

CLÁUSULA CUARTA: LA FORMA DE PAGO DE LA ADICION ESTABLECIDA SERA LA SIGUIENTE: La Corporación pagará al Contratista honorarios por los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento de las actividades en el FGC-09 con el visto bueno del supervisor del contrato y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así:

I. **UN PRIMER DESEMBOLSO** de acuerdo con la fecha de la iniciación de la presente adición y prorroga y hasta el primer mes de reporte de actividades.
II. **DOS (02) DESEMBOLSOS por un valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 4.874.698) mes vencido.**
III. **UN ÚLTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA): una vez terminado y/o liquidado el contrato.**

*NOTA: Para el último desembolso se deberá adjuntar Acta de terminación y/o liquidación (Si aplica)

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán contra entrega de los informes y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FGC-09, y la constancia de pagos de los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales, la cual deberá responder a lo legalmente exigido; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser entregada en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al Artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales, el informe final aprobado por el supervisor, así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes del sistema de gestión integral. Una vez emitidos los informes de Supervisión de cada pago, el supervisor los devolverá al CONTRATISTA para que este los radique junto con los demás documentos para el pago ante LA CORPORACIÓN, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y

posteriormente se efectué el trámite de cargue como soporte en el contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO.** La cancelación del valor del contrato por parte de LA CORPORACIÓN al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**. La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, expedida por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN, o las normas que la modifiquen. **PARÁGRAFO SEXTO**: EL CONTRATISTA debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago. **PARÁGRAFO SÉPTIMO**: El contratista de manera libre y voluntaria acepta y valida el cumplimiento y aplicación del artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 de 2025.

CLÁUSULA QUINTA: INFORMES Y EVIDECIAS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL: el **CONTRATISTA** se obliga a presentar, los informes que solicite **CORPOBOYACA** a través del supervisor, y además los siguientes productos, en desarrollo de las actividades establecidas en el contrato, precisando que todas las actividades y evidencias de la actividad contractual se mantienen con el ánimo de avanzar en las metas del proceso señalado en el objeto contractual, como se ha venido desarrollando a la fecha.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continuaran vigentes y su exigibilidad permanecen.

CLAUSULA SEPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Adición y Prorroga N° 1 se entiende perfeccionada con la firma entre las partes, la cual se realizará por medio de la plataforma Secop II, se requiere la expedición del registro presupuestal.

Proyectó: Lehidy Astrid Merchán Angarita / Contratista – Apoyo Gestión Contratación
Revisó: Mónica Andrea Martínez Manchego / Contratista – Apoyo Gestión Contratación
Aprobó: Rafael Leonardo Rojas Azula / secretario general y Jurídico.